



AYUNTAMIENTO DE AMIXTLÁN, PUEBLA.

TABLA DE APLICABILIDAD 2021-2024.

OBLIGACIONES COMUNES

Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Orden de Gobierno	Fracción		Aplicabilidad	Áreas Administrativas que generan la información
Municipal	<b>I</b>	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	Aplicable	Sindicatura Municipal
Municipal	<b>II</b>	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>III</b>	Las facultades de cada Área.	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>IV</b>	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>V</b>	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>VI</b>	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>VII</b>	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficial.	Aplicable	Contraloría Municipal

Municipal	<b>VIII</b>	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>IX</b>	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>X</b>	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>XI</b>	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XII</b>	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>XIII</b>	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.	Aplicable	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Municipal	<b>XIV</b>	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>XV</b>	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: Área, denominación del programa, periodo de vigencia, diseño objetivos y alcances, metas físicas, población beneficiaria estimada etc	Aplicable	DIF Municipal
Municipal	<b>XVI</b>	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>XVII</b>	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	Aplicable	Contraloría Municipal

Municipal	<b>XVIII</b>	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>XIX</b>	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>XX</b>	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>XXI</b>	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XXII</b>	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XXIII</b>	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XXIV</b>	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XXV</b>	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XXVI</b>	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XXVII</b>	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	Aplicable	Dirección de Obras Públicas Sindicatura Municipal

Municipal	<b>XXVIII</b>	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente.	Aplicable	Dirección de Obras Públicas
Municipal	<b>XXIX</b>	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	Aplicable	Secretaría General
Municipal	<b>XXX</b>	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.	Aplicable	Dirección de Seguridad Pública
Municipal	<b>XXXI</b>	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XXXII</b>	Padrón de proveedores y contratistas.	Aplicable	Dirección de Obras Públicas Tesorería Municipal
Municipal	<b>XXXIII</b>	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	Aplicable	Sindicatura Municipal
Municipal	<b>XXXIV</b>	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	Aplicable	Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal
Municipal	<b>XXXV</b>	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	Aplicable	Sindicatura Municipal
Municipal	<b>XXXVI</b>	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	Aplicable	Sindicatura Municipal
Municipal	<b>XXXVII</b>	Los mecanismos de participación ciudadana.	Aplicable	Dirección de Obras Públicas
Municipal	<b>XXXVIII</b>	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	Aplicable	DIF Municipal
Municipal	<b>XXXIX</b>	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	Aplicable	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Municipal	<b>XL</b>	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XLI</b>	Los estudios financiados con recursos públicos.	Aplicable	Tesorería Municipal

Municipal	<b>XLII</b>	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	Aplicable	Contraloría Municipal
Municipal	<b>XLIII</b>	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XLIV</b>	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>XLV</b>	El catálogo e disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.	Aplicable	Secretaría General
Municipal	<b>XLVI</b>	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	Aplicable	Secretaría General
Municipal	<b>XLVII</b>	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como en su caso la mención que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	<p style="text-align: center;">NO APLICA.</p> <p>En lo relativo a la integración, difusión y publicación, en materia de aplicabilidad. En el rubro de la fracción XLVII del artículo 77 correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, no es de su competencia, debido a que no funge dentro de las atribuciones de la administración del Honorable Ayuntamiento de Ahuazotepec, Puebla.</p>	
Municipal	<b>XLVIII</b>	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplicable	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Municipal	<b>XLIX</b>	La demás que establezca la legislación vigente.	Aplicable	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



AYUNTAMIENTO DE AMIXTLÁN, PUEBLA.

TABLA DE APLICABILIDAD 2021-2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.			
Orden de Gobierno	Fracción		Áreas Administrativas que generan la información
Municipal	<b>I</b>	El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda.	Secretaría General
Municipal	<b>II</b>	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	Tesorería Municipal
Municipal	<b>III</b>	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales.	Sindicatura Municipal
Municipal	<b>IV</b>	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.	Tesorería Municipal
Municipal	<b>VI</b>	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.	Dirección de Obras Públicas
Municipal	<b>VII</b>	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.	Sindicatura Municipal



**AYUNTAMIENTO DE AMIXTLÁN, PUEBLA.**

**TABLA DE APLICABILIDAD 2021-2024.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**Artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.**

<b>Orden de Gobierno</b>	<b>Fracción</b>		<b>Aplicabilidad</b>	<b>Áreas Administrativas que generan la información</b>
Municipal	<b>I</b>	El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>II</b>	Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	Aplicable	Secretaría General
Municipal	<b>III</b>	Cantidades recibidas por concepto de recursos propios.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>IV</b>	Los indicadores de los servicios públicos que presten.	Aplicable	Tesorería Municipal
Municipal	<b>V</b>	El calendario de las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar.	Aplicable	Dirección de Cultura y Deporte
Municipal	<b>VI</b>	Los Planes Municipales de Desarrollo.	Aplicable	Secretaría General
Municipal	<b>VII</b>	Los indicadores de los servicios públicos que presten.	Esta fracción se repite, pide los mismos datos de la fracción IV	